

1.- La Solicitud de Patente de fecha : 22.03.2018 presentada por Concha Quezada Alejandra Maribel.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase funcionamiento de la actividad económica, en todo el territorio nacional.

|                          |                                    |
|--------------------------|------------------------------------|
| Rol                      | : 3-5331                           |
| Actividad Económica      | : PSICOPEDAGOGO                    |
| Código Actividad         | : 930.990                          |
| Clasificación            | : PROFESIONALES                    |
| Dirección Comercial      | : RIO QUINO N° 551                 |
| Nombre Del Contribuyente | : CONCHA QUEZADA ALEJANDRA MARIBEL |
| Rut                      | :                                  |
| Dirección Particular     | :                                  |
| Fecha De Solicitud       | : 22.03.2018                       |
| Otorgación N°            | : 44                               |
| Fecha Otorgamiento       | : 22.03.2018                       |
| Rol Avalúo               | : 1216 -11                         |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/xba

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)



Por Orden del Alcalde”  
**PATRICIO TURRA PICHUN**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

1478153